



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# *Resolución de Consejo Ejecutivo N° 014-2022- ENSABAP*

Lima, 15 de julio de 2022

## **VISTOS:**

El Expediente N°2902 de fecha 23 de mayo de 2022, presentado por **don Jose Jhoel Teófilo Mamani Espinoza**, el Informe N°175-2022-ENSABAP-O. ARECT/DA de fecha 27 de junio de 2022, el Informe N°064-2022-ENSABAP-DA de fecha 27 de junio de 2022, la Hoja de envío N°699 de fecha 01 de julio de 2022, el Informe N° 102-2022-ENSABAP-DAL de fecha 06 de julio de 2022, la Hoja de envío N°711 de fecha 06 de julio de 2022, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N°043-2016-ENSABAP de fecha 7 de marzo del 2016, se formalizó la aprobación de la versión actualizada del Reglamento para optar por el Título Profesional de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 2016;

Que, con Resolución Académica N°041-2021-ENSABAP de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó el Informe de Tesis titulado **“LA PERCEPCIÓN DE LOS ARTISTAS PINTORES DEL PRIMER CONCURSO POPULART DE PINTURA RÁPIDA 2018 SOBRE EL SIGNIFICADO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”** para la obtención del Título Profesional de Licenciado del bachiller Jose Jhoel Teófilo Mamani Espinoza, quedando habilitado para su sustentación frente a un jurado evaluador;

Que, a través del Acta de Evaluación de Tesis de fecha 29 de diciembre de 2021, el jurado evaluador aprobó por unanimidad la sustentación de la tesis del bachiller Jose Jhoel Teófilo Mamani Espinoza para optar por el Título Profesional de Licenciado;

Que, con Resolución Académica N°006-2022-ENSABAP de fecha 18 de febrero de 2022, se formaliza la aprobación del Examen de Titulación de la sustentación de Informe de tesis titulado **“LA PERCEPCIÓN DE LOS ARTISTAS PINTORES DEL PRIMER CONCURSO POPULART DE PINTURA RÁPIDA 2018” SOBRE EL SIGNIFICADO DEL**



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°014-2022-ENSABAP

**PATRIMONIO CULTURAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Artes Plásticas y Visuales con mención en Pintura del Bachiller Jose Jhoel Teófilo Mamani Espinoza,

Que, según el informe señalado en visto, la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable respecto del expediente de titulación del bachiller Jose Jhoel Teófilo Mamani Espinoza a fin de que sea elevado a consideración del Consejo Ejecutivo conforme al siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD
01	2902-2022	MAMANI ESPINOZA, JOSE JHOEL TEÓFILO	47237010	Artes Plásticas y Visuales con mención en Pintura

Que, mediante informe señalado en visto, la Dirección de Asesoría Legal considera que el expediente en mención ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, por lo que recomienda su elevación al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 11 de julio de 2022, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir el Título Profesional de Licenciado con mención en Pintura del bachiller Jose Jhoel Teófilo Mamani Espinoza;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR** a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú el Título Profesional de Licenciado con mención en Pintura, de la siguiente persona:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD
01	2902-2022	MAMANI ESPINOZA, JOSE JHOEL TEÓFILO	47237010	Artes Plásticas y Visuales con mención en Pintura

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución al administrado para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión del Título Profesional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°014-2022-ENSABAP

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**

Presidenta del Consejo Ejecutivo

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria del Consejo Ejecutivo

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú